

MANUAL DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE TÉCNICAS Y PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA ENALERGOLOGÍA

COMITÉ DE ENFERMERÍA SEAIC

REALIZADO	VALIDADO	FECHA
Comité de Enfermería	SEAIC	21 Julio 2011
REVISIÓN	VALIDADO	FECHA





Índice

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	5
3.	Conceptos clave	6
4.	Instrucciones generales para la elaboración del manual	7
5.	Instrucciones para desarrollar el contenido	8
6.	Presentación de protocolos	9
7.	Revisión/evaluación de protocolos	10
8.	Bibliografía	11



1. Introducción

El Comité de Enfermería en Alergología de la SEAIC, establece en febrero de 2011. como objetivo general, "instaurar una pauta de actuación normalizada e integrada para los profesionales que posibilite una atención integral a la salud del paciente alérgico así como la implementación de todas las acciones de mejora encaminadas a incrementar la seguridad del paciente, la calidad de los cuidados y la satisfacción de los usuarios".

Los miembros del Comité de Enfermería, **enfermeros**, ejercen funciones cuidadoras en los niveles asistencial, docente, investigador y administrativo.

Dichas funciones se encaminan a la promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación de la misma.

En febrero del año 2011, éste grupo de trabajo, adquiere el compromiso de elaborar un **Manual de Técnicas y Procedimientos**, que garantice los mejores cuidados a los pacientes alérgicos y cumplan criterios de calidad, seguridad, eficiencia y éticos necesarios. Para ello, es imprescindible, en primer lugar, elaborar un **Manual de Criterios**, seguir una metodología de trabajo estructurada, en la que se sistematicen las actividades, se identifiquen los procesos y se definan los métodos que puedan ser evaluados de manera clara, completa y uniforme.

Para la elaboración de éste **Manual de Criterios**, el grupo se ha basado en el **Instrumento AGREE** (Apraisal of Guidelines Research & Evaluation), fruto de un proyecto de investigación financiado por la Unión Europea (EU BIOMED2-BMH4-98-3669) y en el que han participado un amplio grupo de instituciones académicas y agencias productoras de guías de trece países¹.





Originalmente, el objetivo del Instrumento AGREE para la evaluación de guías de práctica clínica fue ofrecer un marco para la evaluación de la calidad de las guías de práctica clínica, entendiendo dichas guías como recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar al profesional sanitario y al paciente a tomar las decisiones adecuadas en circunstancias clínicas específicas^{2,3}.

El Instrumento AGREE es genérico y puede aplicarse a guías sobre cualquier aspecto de una patología, incluyendo los que tratan sobre diagnóstico, promoción de la salud, tratamiento o cualquier otro tipo de intervención⁴.

Actualmente, numerosas organizaciones utilizan o adaptan dicho modelo para marcar las directrices de elaboración de documentos relacionados con la práctica clínica, no solo guías de actuación, sino también, de procesos, procedimientos, actividades y/o instrucciones técnicas relacionadas con la práctica clínica.



2. Objetivo

El objetivo de este **Manual de Criterios** es: "facilitar a los profesionales la metodología y servir de itinerario para la elaboración de protocolos, instrucciones técnicas y similiares, teniendo en cuenta criterios que permitan la evaluación de la calidad y el impacto de la práctica enfermera en alergología".

Por otro lado, el Manual de Criterios permitirá elaborar con criterios predefinidos el **Manual de Técnicas y Procedimientos**, cuyos objetivos específicos se esbozan a continuación:

- Servir de fuente formal y permanente de información y orientación para el desempeño del trabajo.
- Dar continuidad y coherencia a las actividades que describen
- Asignar responsabilidades en la ejecución del trabajo.
- Posibilitar la supervisión para verificar el correcto cumplimiento de las actividades
- Servir de herramienta para capacitar al personal en el desempeño de sus funciones.
- Proporcionar las bases para la realización de estudios de investigación y planes de mejora.



3. Conceptos clave

Sin ánimo de ser excesivamente prolijos en detalles y semiología, es preciso tener claro el alcance del **Manual de Técnicas y Procedimientos** y definir y delimitar cómo se conciben los términos utilizados que serán objeto del precitado Manual.

El término **técnica**, (del latín technicus, y este del griego τεχνικ ς, arte), se referirá al "conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte, así como la pericia o habilidad para usar procedimientos y recursos y/o la habilidad para ejecutar cualquier cosa, o para conseguir algo". Se trata de una definición general ofrecida por la Real Academia de la Lengua, que define perfectamente el concepto al que se persigue hacer referencia.

Por otra parte, y como se enuncia en el título del Manual, se pretende incluir **Procedimientos**, entendiendo estos como "aplicaciones secuenciadas de tareas, que deberán contar con un nivel de detalle que permita su análisis para incluir posibles mejoras" ⁶. Estarán definidos en pasos secuenciales que se denominarán **actividades**, **tareas** o **instrucciones técnicas**, es decir, la unidad mínima que conforma el procedimiento.

El **Manual de Técnicas y Procedimientos** será, por tanto, un instrumento de apoyo administrativo, que agrupe procedimientos precisos con un objetivo común, que describa en su secuencia lógica las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que lo integren, señalando generalmente *quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse.*



4. Instrucciones generales para la elaboración del manual

- Delimitación de los procedimientos:

Elaborar un índice de contenidos que le sirva de guía de trabajo para la búsqueda, recolección y análisis de información bibliográfica, investigación documental. Esta etapa culmina con la aprobación del índice por parte del Comité de Enfermería.

Desarrollo de cada técnica/ procedimiento:

Criterios de uniformidad para el contenido, utilizando una redacción clara y precisa.

- Revisiones:

Cada protocolo deberá ser revisado por los miembros del Comité de Enfermería a efecto de verificar que la información contenida en el mismo sea la necesaria, esté completa y corresponda a la realidad, además de proceder a comprobar que no contenga contradicciones o deficiencias. Si el protocolo presentado no reuniera los requisitos para ser validado por el Comité de Enfermería, será devuelto para su rectificación a los autores correspondientes junto con las sugerencias propuestas y deberá presentarse de nuevo al Comité de Enfermería para su evaluación.

Actualizaciones:

La utilidad de los manuales de técnicas/procedimientos radica en la veracidad de la información que contienen, por lo que es necesario mantenerlos permanentemente actualizados, a través de revisiones periódicas.

- Aprobación:

El proyecto del Manual de Técnicas y Procedimientos deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva de la SEAIC.



5. Instrucciones para desarrollar el contenido

Cada técnica o procedimiento deberá disponer los siguientes apartados:

1. Título y Definición

- **2. Objetivo y alcance**: deberá expresar claramente los resultados esperados al llevar a cabo las actividades y tareas que integran el procedimiento.
- Iniciar con un verbo en infinitivo.
- Especificar con claridad qué, para qué y para quiénes se ha elaborado el procedimiento.en una extensión máxima de cinco líneas
- **3. Equipo humano necesario:** relación de profesionales que intervienen en la realización de la técnica y/o procedimiento
- **4. Material necesario:** recursos materiales necesarios para poder llevar a cabo la técnica y/o procedimiento.
- **5. Procedimiento:** narración cronológica y secuencial de cada una de las actividades concatenadas, incluyendo las actividades de valoración, actividades de formación y/o información, actividades de intervención y actividades de evaluación.
- **6. Observaciones:** en este apartado se anotarán las actividades complementarias que procedan y cualquier otra información que facilite la comprensión de la técnica / procedimiento.
- **7. Bibliografía:** La bibliografía deberá seguir los requisitos de uniformidad según las normas de Vancouver⁷.
- **8. Autores y Fecha de elaboración:** día, mes y año en que se aprueba el procedimiento.



6. Presentación de los protocolos

Cada protocolo deberá presentarse al Comité de Enfermería para su evaluación.

Estará paginado, en formato de archivo Word, letra Arial 11, e interlineado sencillo, destacando en negrita cada uno de los apartados a los que hace referencia, y en el orden establecido.

El Comité de Enfermería revisará el protocolo, solicitando la colaboración de cuantos profesionales de otros Comités de la SEAIC fuera necesario y validará la metodología y el contenido de acuerdo al Manual de Criterios.

Todos los protocolos estarán identificados con el logotipo de la SEAIC en el margen superior izquierdo y con el nombre del Comité de Enfermería en el margen superior derecho.

En todos los casos se asignará una Clave para cada técnica/ procedimiento: que estará compuesta por las siglas:

- •PR significa procedimiento, TC significa técnica
- •CE: significa Comité de Enfermería de la SEAIC
- •00 : es el número consecutivo del procedimiento.

Deberá figurar en la carátula la Versión de documento que existe con el mismo titulo, se inicia con el 1.0

23.0	Procedimiento	PR-CE-00		
	Nombre del procedimiento	Fecha: 00/00/2011		
seaic		Versión: 01		
		Página: 0 de 0		
Comité de Enfermería de la SEAIC				





Los protocolos validados se presentarán a la Junta Directiva de la SEAIC para su aprobación definitiva y divulgación.

7. Revisión/Evaluación de los protocolos

Todos los protocolos validados deberán ser revisados según el mismo procedimiento, al menos en un plazo de cinco años o con anterioridad si procediera, para incorporar nuevas evidencias.

Comité de Enfermería



8. Bibliografía

- The Agree Collaboration. Org [Internet]. London: Health Care Evaluation Unit. St George's Hospital Medical School. [Última actualización: noviembre 2003; consultado: julio 2011]. Disponible en: http://www.agreecollaboration.org.
- Lohr KN, Field MJ. A provisional instrument for assessing clinical practice guidelines. In: Field MJ, Lohr KN (eds). Guidelines for clinical practice. From development to use. Washington D.C. National Academy Press, 1992.
- Lohr KN. The quality of practice guidelines and the quality of health care. In: Guidelines in health care. Report of a WHO Conference. January 1997, Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft, 1998.
- 4. The AGREE Collaboration. AGREE Instrument Spanish version. [Última actualización: septiembre 2001; consultado: julio 2011]. Disponible en: www.agreecollaboration.org.
- 5. Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. 22ª edición. Madrid: Espasa-Calpe. 2001.
- 6. Asenjo MA (dir). Gestión diaria del hospital. 3ªed. Barcelona: Masson, 2006.
- International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Uniform Requirements for Manuscripts Submitted to Biomedical Journals. [Última actualización: 28-agosto-2009; consultado: julio 2011]. Disponible en: